

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2008, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se prorrogan 16 becas de Formación e Investigación en el Área de la Estadística Pública correspondientes a la convocatoria de 2006.

Mediante la Resolución de 19 de julio de 2006, del Instituto de Estadística de Andalucía (BOJA núm. 148, de 2 de agosto), se convocaron 20 becas de Formación e Investigación en el Área de la Estadística Pública para el ejercicio 2006 cuya concesión correspondía al Instituto de Estadística de Andalucía.

Esta convocatoria se rige por lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 20 de mayo de 2005 (BOJA núm. 105, de 1 de junio), por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de Formación e Investigación por el Instituto de Estadística de Andalucía y se convocan becas para el ejercicio 2005.

Mediante Resolución de 13 de noviembre de 2006, del Instituto de Estadística de Andalucía fueron adjudicadas 20 becas de Formación e Investigación por un período de duración de seis meses, desde el 15 de noviembre de 2006 hasta el 14 de mayo de 2007, incorporándose 20 becarios al Sistema Estadístico de Andalucía. Tras las renunciaciones presentadas por tres becarios, se produjo la sustitución de los mismos en virtud de las Resoluciones de 30 de noviembre de 2006 y de 26 de junio de 2007, del Instituto de Estadística de Andalucía. Las referidas becas de Formación e Investigación fueron prorrogadas por Resolución de 9 de mayo de 2007, del Instituto de Estadística de Andalucía, por un período de duración de doce meses, desarrollando su actividad hasta el mes de mayo de 2008.

Teniendo en cuenta las memorias realizadas por los 16 becarios de Formación e Investigación y el informe favorable del Servicio de Estudios, Síntesis y Métodos Estadísticos y habida cuenta de las disponibilidades presupuestarias del Instituto de Estadística de Andalucía y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 44/1993, de 20 de abril, por el que se regulan los gastos de las anualidades futuras y el art. 5.2 de la Orden reguladora de dichas becas,

R E S U E L V O

Primero. Prorrogar el disfrute de las becas adjudicadas mediante las Resoluciones citadas, por un período de seis meses, a los beneficiarios siguientes:

Aroza Ruano, Jorge	44287273Z
Berrios Quirós, Raquel	77325737J
Caballero Ruiz, Elisa Isabel	74639267N
Copano Ortiz, Luis	31711251R
García Arias, Estefanía	28764369V
García González, Francisco José	75098176W
Jiménez Ruiz, Margarita	44951540H
Martínez Martínez, M. ^a del Rocío	28603946L
Molina González, M. ^a Soledad	77348635A
Molina Torres, Ana M. ^a	77337865C
Ordóñez Gutiérrez, Miguel Ángel	77342156X
Padilla Sánchez, Isabel	77329448K
Ponce Herrera, José Manuel	48863646P

Rosa Garrido, M. ^a del Carmen	77339477E
Salguero Serrano, M. ^a del Rocío	28737446G
Sánchez Guerrero, Mercedes	24210006E

La becaria Mercedes Sánchez Guerrero sustituyó a Nuria Torres Chamorro tras la renuncia de ésta, por lo que el período de prórroga de su beca será por el período de disfrute restante hasta completar los veinticuatro meses de beca de Formación.

Segundo. Las fechas de inicio y final del disfrute de esta prórroga son 15 de mayo de 2008 y 14 de noviembre de 2008 respectivamente, excepto para los becarios que se incorporaron posteriormente cuyos períodos de prórrogas serán los siguientes:

	Inicio prórroga	Final Prórroga
Berrios Quirós, Raquel	1 de junio de 2008	30 de noviembre de 2008
Salguero Serrano, M. ^a del Rocío	1 de junio de 2008	30 de noviembre de 2008
Sánchez Guerrero, Mercedes	15 de mayo de 2008	20 de diciembre de 2008

Tercero. La asignación mensual de las becas objeto de esta prórroga será de 1.203,43 €/mes mensuales para las becas de Formación y de 1.308,08 €/mes para las de Investigación, una vez revisada la cuantía inicial de la beca, según lo previsto en el artículo 4.3 de la Orden de 20 de mayo de 2005, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de Formación e Investigación por el Instituto de Estadística de Andalucía.

Cuarto. Notifíquese esta Resolución a los interesados.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de mayo de 2008.- La Directora, Patricia Eguilior Arranz.

RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2008, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se adjudica una beca de Formación en el Área de la Estadística Pública en el Sistema Estadístico de Andalucía.

Mediante Resolución de 13 de noviembre de 2006, del Instituto de Estadística de Andalucía se adjudicaron 12 becas de Formación y 8 becas de Investigación en el Área de la Estadística Pública correspondientes a la convocatoria establecida en la Resolución de 19 de julio de 2006, del Instituto de Estadística de Andalucía. Las referidas becas han sido objeto de prórroga en virtud de la Resolución de 5 de mayo de 2008, del Instituto de Estadística de Andalucía. Esta convocatoria se rige